	CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 917.103.1.03.2023 **CORPOSINERGIA** **DIRECCIÓN COMERCIAL Y SERVICIO AL CLIENTE**

CONTRATISTA:	CORPORACIÓN DE APOYO Y DESARROLLO REGIONAL CORPOSINERGIA
IDENTIFICACIÓN:	NIT: 901.419.347-9
CONTRATANTE:	METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN
VALOR:	SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA MILLONES SETENTA MIL PESOS M/CTE. ($7.940.070.000) INCLUIDO IVA
PLAZO:	DOCE (12) MESES A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO

CLÁUSULAS COMPLEMENTARIAS:

PRIMERA: OBJETO: Implementar una campaña de cultura ciudadana mediante la ejecución, composición y realización artística de artes representativas culturales que fomenten el uso adecuado del Sistema Integrado de Transporte Masivo SITM MIO en el Distrito de Santiago de Cali.

PARÁGRAFO: Los documentos del Proceso forman parte del Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato.

SEGUNDA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO: Para el cumplimiento del objeto contractual **EL CONTRATISTA** deberá realizar las siguientes actividades:

1. Interpretar, ejecutar y componer diversas actividades culturales en las estaciones y terminales del MIO y las instituciones educativas públicas y privadas, juntas de acción comunal y otras entidades priorizadas por la entidad. Para el cumplimiento de esta actividad se llevará a cabo:

a. Identificar los problemas a intervenir (diagnostico sectorial), identificar los principales problemas comportamentales por sectores, como referente las troncales o zonas de problemáticas comunes preliminarmente se establecen 5 sectores (sur, centro, norte, oriente 1 y oriente 2)
b. Definición y estructuración de los contenidos para las diferentes estrategias e intervenciones para cada sector, las cuales se construirán: a. De acuerdo con los problemas identificados del sector, b. De acuerdo con las características de la población usuaria

c. Realizar 20 talleres de Formación para Gestores de cambio que den cuenta de la implementación de la estrategia de cultura en las estaciones y terminales del MIO en los 5 corredores a impactar. Cada taller tendrá una duración de 16 horas.
d. Realizar visitas donde se logre identificar las instituciones públicas y privadas a intervenir. Se programarán un mínimo de 50 visitas mensuales.
e. Realizar la formación de los lideres del territorio mediante la implementación de 20 talleres de 16 horas para generar elementos de información, educación y comunicación que permitan reforzar elementos de cultura ciudadana.
f. Entregar informe que evidencie la implementación de 60 sketches teatrales y/o laboratorios sociales mensuales con una duración de 1 hora, en cada uno de los 5 corredores a impactar, para un total de 3.300 estrategias culturales de horas. Cada sketch debe contar con un grupo mínimo de 4 artistas, personal de apoyo y logístico, sonido y material de información, educación y comunicación impresa o digital, que promuevan el manual de convivencia del MIO.

2. Elaborar representaciones artísticas y culturales que promuevan el manual de convivencia del MIO y en el marco de la eventual implementación del Sistema Inteligente Integrado de Transporte Público SIITP mediante audios y videos. Para el cumplimiento de esta actividad se llevará a cabo:

a. Elaborar 22 representaciones artísticas y culturales mediante audios que promuevan el manual de convivencia del MIO, para ser difundido por las redes sociales de la entidad y/o en medios locales y nacionales, con una duración mínima de 20 segundos
b. Elaborar 22 representaciones artísticas y culturales mediante videos que promuevan el manual de convivencia del MIO, para ser difundido por las redes sociales de la entidad y/o en medios locales y nacionales, con una duración mínima de 10 segundos.

3. Realizar jornadas culturales que permitan fortalecer la apropiación del sistema de transporte en la comunidad mediante la implementación de los DIAS CULTURALES MIO, que incluyan entre otros la presentación de grupos artísticos urbanos (música, danza, teatro, circo, magia) reconocidos en cada comuna a impactar. Para el cumplimiento de esta actividad se llevará a cabo:

a. Entregar informe que evidencie la implementación de 44 días culturales MIO, con una duración de 4 horas en las estaciones priorizadas por la entidad. En cada una de estas intervenciones se contará con: a. Presentación de 1 grupo cultural urbano reconocido en las comunas a impactar, mínimo 1 hora. b. Desarrollo de 2 laboratorios sociales con participación de la comunidad c. Implementación de estrategias culturales de apoyo para el fortalecimiento del sentido de pertenencia del MIO. d. Animador del evento. e. 2 cabinas de sonido, 2 micrófonos. f. Apoyo logístico. g. Implementación de 5 sketches

teatrales.

b. Realizar 22 presentaciones artísticas y culturales de grupos de danza y/o teatro y/o musicales priorizados en las áreas de los corredores del MIO.
c. Realizar entrega de 4400 tarjetas, cada uno con un valor de $5.000, recargadas con $15.000 para ser entregadas en cada uno de los días culturales MIO.

4. Diseñar y entregar material de información, educación y comunicación que afiance los conceptos establecidos en el manual de convivencia del SITM MIO, con el propósito de mejorar los comportamientos de los usuarios en los buses, estaciones y terminales del sistema. Para el cumplimiento de esta actividad se llevará a cabo:

a. Realizar 20 talleres con los conductores de los vehículos del SITM MIO fortaleciendo la cultura ciudadana y el manual de convivencia de la entidad.
b. Diseño APP de cultura MIO y aprobación a ser implementada en la APP del sistema.
c. Realizar 5 encuestas a 500 personas cada una para evaluar el impacto de las actividades realizadas en el marco del proyecto de cultura ciudadana.
d. Entrega de elementos de información, educación y comunicación: incluye diseño de 20 volantes, 2 folletos educativos, 10 pendones cultura ciudadana, 4 afiches cultura ciudadana y difusión digital e impresa – 10.000 volantes 4 tintas, 2.000 folletos 4 tintas, 10 pendones de 1mtx1,80 en lona 4 tintas, 400 afiches tamaña poster 0.8x0.6 4 tintas.
e. Contar con logística necesaria para el desarrollo de las actividades en los 5 corredores del SITM MIO, incluyendo transporte de materiales, personal, logística y demás elementos necesarios para cada uno de las actividades a ejecutar, a todo costo, durante 11 meses.

BENEFICIOS DE CORPOSINERGIA SIN COSTO ADICIONAL:

1. Implementación de la Escuela de promotores para lideres en sectores identificados: Se realizarán entrega de 10 BECAS para que los lideres destacados en los corredores a impactar se puedan capacitar de acuerdo con toda la oferta académica ofrecida por INTENALCO, impactando así en la calidad de vida de las familias caleñas.

2. Identificación de espacios de oportunidad laboral para personas del sector en programas o proyectos que desarrolle la entidad para el mejoramiento del SITM MIO.

PARÁGRAFO PRIMERO: Serán propiedad de **METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN**, los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. **EL CONTRATISTA** no podrá hacer uso de estos para fines diferentes a los del objeto mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización de **METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN**.

TERCERA: INFORMES: En desarrollo de las clausulas 1 y 2 del presente clausulado anexo del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá presentar los informes o entregables en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas, los cuales deben estar aprobados por el supervisor del contrato, con la siguiente periodicidad: mensual, sin perjuicio de los informes que el supervisor requiera, cuando lo considere conveniente.

CUARTA: VALOR Y FORMA DE PAGO: Para todos los efectos legales y fiscales, el valor total del contrato es la suma de **SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA MILLONES SETENTA MIL PESOS M/CTE. ($7.940.070.000) INCLUIDO IVA**.
El valor del contrato se pagará en **DOCE (12) CUOTAS**, de la siguiente manera:

Para el año **2023** se realizarán **OCHO (8)** pagos por **CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO DOCE MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS M/CTE. ($5.286.112.704)** de la siguiente manera:

- La **PRIMERA CUOTA** por la suma de **QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($567.303.882) INCLUIDO IVA** a la entrega de los siguientes productos:

1) Interpretar, ejecutar y componer diversas actividades artísticas en las estaciones y terminales del Mio y las instituciones educativas públicas y privadas, juntas de acción comunal y otras entidades priorizadas por la entidad:

    a) Documento que de cuenta de la identificación de los problemas a intervenir (diagnostico sectorial), en los 5 sectores de la ciudad (corredores).
    b) Estructuración y aprobación de los contenidos para las diferentes estrategias e intervenciones para cada sector de acuerdo con los problemas identificados del sector y con las características de la población usuaria
    c) Desarrollo e implementación de 20 talleres de Formación para Gestores de cambio que den cuenta de la implementación de la estrategia de cultura en las estaciones y terminales del MIO en los 5 corredores a impactar.
    d) Desarrollo e implementación de 20 talleres para la formación de los lideres del territorio que permitan reforzar elementos de cultura ciudadana.

2) Elaborar representaciones artísticas y culturales que promuevan el manual de convivencia del MIO y en el marco de la eventual implementación del Sistema

Inteligente Integrado de Transporte Público SIITP mediante audios y videos. Para el cumplimiento de esta actividad se llevará a cabo:

a) Entrega de 2 representaciones artísticas y culturales mediante audios que promuevan el manual de convivencia del MIO, para ser difundido por las redes sociales de la entidad y/o en medios locales y nacionales, con una duración mínima de 20 segundos
b) Entrega de 2 representaciones artísticas y culturales mediante videos que promuevan el manual de convivencia del MIO, para ser difundido por las redes sociales de la entidad y/o en medios locales y nacionales, con una duración mínima de 10 segundos.

3) Diseño, aprobación y tiraje de material de información, educación y comunicación que fortalezca los conocimientos del manual de convivencia y buen comportamiento del usuario MIO.

a) Entrega de la App de cultura mio de acuerdo con los lineamientos de la entidad.
b) Diseño, implementación y análisis de una (1) Encuesta en los 5 corredores del SITM MIO con una muestra de 500 personas con la identificación de la línea de base de la cultura ciudadana en los usuarios de MIO.
c) Diseño, aprobación y tiraje de: 10.000 volantes, 2000 folletos, 10 pendones y 400 afiches que fortalezcan la apropiación de la cultura ciudadana en Cali.
d) Entrega de la logística de actividades.

- La **SEGUNDA, TERCERA, QUINTA, SEXTA** y **OCTAVA CUOTA**, cada una por la suma de **SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($667.814.894) INCLUIDO IVA** a la entrega de los siguientes productos:

1) Interpretar, ejecutar y componer diversas actividades artísticas en las estaciones y terminales del Mio y las instituciones educativas públicas y privadas, juntas de acción comunal y otras entidades priorizadas por la entidad:

a) Documento que de cuenta de la realización de 50 visitas a Instituciones públicas y privadas promocionando los valores de la cultura ciudadana en el SITM MIO.
b) Implementación de 300 sketches teatrales y/o laboratorios sociales con una duración de 1 hora, en los 5 corredores a impactar (60 en cada uno), con un grupo mínimo de 4 artistas, personal de apoyo y logístico, sonido y material de información, educación y comunicación impresa o digital, que promuevan el manual de convivencia del MIO.

2) Elaborar representaciones artísticas y culturales que promuevan el manual de convivencia del MIO y en el marco de la eventual implementación del Sistema Inteligente Integrado de Transporte Público SIITP mediante audios y videos. Para el cumplimiento de esta actividad se llevará a cabo:

   a) Entrega de 2 representaciones artísticas y culturales mediante audios que promuevan el manual de convivencia del MIO, para ser difundido por las redes sociales de la entidad y/o en medios locales y nacionales, con una duración mínima de 20 segundos
   b) Entrega de 2 representaciones artísticas y culturales mediante videos que promuevan el manual de convivencia del MIO, para ser difundido por las redes sociales de la entidad y/o en medios locales y nacionales, con una duración mínima de 10 segundos.

3) Realizar jornadas culturales que permitan fortalecer la apropiación del sistema de transporte en la comunidad mediante la implementación de los DIAS CULTURALES MIO, que incluyan entre otros la presentación de grupos artísticos urbanos (música, danza, teatro, circo, magia) reconocidos en cada comuna a impactar:

   a) Realización de 4 días culturales mio
   b) Presentación de 2 grupos de artistas musicales, teatro y magia con una duración de 1 hora.
   c) Entrega de 400 tarjetas recargadas con $15.000.

4) Diseño, aprobación y tiraje de material de información, educación y comunicación que fortalezca los conocimientos del manual de convivencia y buen comportamiento del usuario MIO.

   a) Realización de 1 taller a conductores del SITM MIO socializando el manual de convivencia y buen comportamiento en el sistema.
   b) Entrega de la logística de actividades.

- La **CUARTA** y **SÉPTIMA CUOTA** cada una por la suma de **SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($689.867.176) INCLUIDO IVA** a la entrega de los siguientes productos:

1) Interpretar, ejecutar y componer diversas actividades artísticas en las estaciones y terminales del Mio y las instituciones educativas públicas y privadas, juntas de acción comunal y otras entidades priorizadas por la entidad:

a) Documento que de cuenta de la realización de 50 visitas a Instituciones públicas y privadas promocionando los valores de la cultura ciudadana en el SITM MIO.
b) Implementación de 300 sketches teatrales y/o laboratorios sociales con una duración de 1 hora, en los 5 corredores a impactar, con un grupo mínimo de 4 artistas, personal de apoyo y logístico, sonido y material de información, educación y comunicación impresa o digital, que promuevan el manual de convivencia del MIO.

2) Elaborar representaciones artísticas y culturales que promuevan el manual de convivencia del MIO y en el marco de la eventual implementación del Sistema Inteligente Integrado de Transporte Público SIITP mediante audios y videos. Para el cumplimiento de esta actividad se llevará a cabo:

a) Entrega de 2 representaciones artísticas y culturales mediante audios que promuevan el manual de convivencia del MIO, para ser difundido por las redes sociales de la entidad y/o en medios locales y nacionales, con una duración mínima de 20 segundos
b) Entrega de 2 representaciones artísticas y culturales mediante videos que promuevan el manual de convivencia del MIO, para ser difundido por las redes sociales de la entidad y/o en medios locales y nacionales, con una duración mínima de 10 segundos.

3) Realizar jornadas culturales que permitan fortalecer la apropiación del sistema de transporte en la comunidad mediante la implementación de los DÍAS CULTURALES MIO, que incluyan entre otros la presentación de grupos artísticos urbanos (música, danza, teatro, circo, magia) reconocidos en cada comuna a impactar:

a) Realización de 4 días culturales mio
b) Presentación de 2 grupos de artistas musicales, teatro y magia con una duración de 1 hora.
c) Entrega de 400 tarjetas recargadas con $15.000.

4) Diseño, aprobación y tiraje de material de información, educación y comunicación que fortalezca los conocimientos del manual de convivencia y buen comportamiento del usuario MIO.

a) Realización de 1 taller a conductores del SITM MIO socializando el manual de convivencia y buen comportamiento en el sistema.
b) Realización de 1 encuesta aplicada en los 5 corredores del SITM MIO a una muestra de 500 usuarios, que den cuenta del avance de la estrategia.
c) Entrega de la logística de actividades.

Para el año **2024** se realizarán **CUATRO (4)** pagos por la suma de **DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($2.653.957.296) INCLUIDO IVA** de la siguiente manera:

- La **NOVENA CUOTA** por la suma de **SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($689.867.176) INCLUIDO IVA** a la entrega de los siguientes productos:

1) Interpretar, ejecutar y componer diversas actividades artísticas en las estaciones y terminales del Mio y las instituciones educativas públicas y privadas, juntas de acción comunal y otras entidades priorizadas por la entidad:
   a) Documento que de cuenta de la realización de 50 visitas a Instituciones públicas y privadas promocionando los valores de la cultura ciudadana en el SITM MIO.
   b) Implementación de 300 sketches teatrales y/o laboratorios sociales con una duración de 1 hora, en los 5 corredores a impactar, con un grupo mínimo de 4 artistas, personal de apoyo y logístico, sonido y material de información, educación y comunicación impresa o digital, que promuevan el manual de convivencia del MIO.

2) Elaborar representaciones artísticas y culturales que promuevan el manual de convivencia del MIO y en el marco de la eventual implementación del Sistema Inteligente Integrado de Transporte Público SIITP mediante audios y videos. Para el cumplimiento de esta actividad se llevará a cabo:

   a) Entrega de 2 representaciones artísticas y culturales mediante audios que promuevan el manual de convivencia del MIO, para ser difundido por las redes sociales de la entidad y/o en medios locales y nacionales, con una duración mínima de 20 segundos
   b) Entrega de 2 representaciones artísticas y culturales mediante videos que promuevan el manual de convivencia del MIO, para ser difundido por las redes sociales de la entidad y/o en medios locales y nacionales, con una duración mínima de 10 segundos.

3) Realizar jornadas culturales que permitan fortalecer la apropiación del sistema de transporte en la comunidad mediante la implementación de los DÍAS CULTURALES MIO, que incluyan entre otros la presentación de grupos artísticos urbanos (música, danza, teatro, circo, magia) reconocidos en cada comuna a impactar:

   a) Realización de 4 días culturales mio

b) Presentación de 2 grupos de artistas musicales, teatro y magia con una duración de 1 hora.
c) Entrega de 400 tarjetas recargadas con $15.000.

4) Diseño, aprobación y tiraje de material de información, educación y comunicación que fortalezca los conocimientos del manual de convivencia y buen comportamiento del usuario MIO.

a) Realización de 1 taller a conductores del SITM MIO socializando el manual de convivencia y buen comportamiento en el sistema.
b) Realización de 1 encuesta aplicada en los 5 corredores del SITM MIO a una muestra de 500 usuarios, que den cuenta del avance de la estrategia.
c) Entrega de la logística de actividades.

- La **DÉCIMA** y **DÉCIMA PRIMERA CUOTA** cada una por la suma de **SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($667.814.894) INCLUIDO IVA** a la entrega de los siguientes productos:

1) Interpretar, ejecutar y componer diversas actividades artísticas en las estaciones y terminales del Mio y las instituciones educativas públicas y privadas, juntas de acción comunal y otras entidades priorizadas por la entidad:

a) Documento que de cuenta de la realización de 50 visitas a Instituciones públicas y privadas promocionando los valores de la cultura ciudadana en el SITM MIO.
b) Implementación de 300 sketches teatrales y/o laboratorios sociales con una duración de 1 hora, en los 5 corredores a impactar, con un grupo mínimo de 4 artistas, personal de apoyo y logístico, sonido y material de información, educación y comunicación impresa o digital, que promuevan el manual de convivencia del MIO.

2) Elaborar representaciones artísticas y culturales que promuevan el manual de convivencia del MIO y en el marco de la eventual implementación del Sistema Inteligente Integrado de Transporte Público SIITP mediante audios y videos. Para el cumplimiento de esta actividad se llevará a cabo:

a) Entrega de 2 representaciones artísticas y culturales mediante audios que promuevan el manual de convivencia del MIO, para ser difundido por las redes sociales de la entidad y/o en medios locales y nacionales, con una duración mínima de 20 segundos
b) Entrega de 2 representaciones artísticas y culturales mediante videos que promuevan el manual de convivencia del MIO, para ser difundido por las redes

sociales de la entidad y/o en medios locales y nacionales, con una duración mínima de 10 segundos.

3) Realizar jornadas culturales que permitan fortalecer la apropiación del sistema de transporte en la comunidad mediante la implementación de los DÍAS CULTURALES MIO, que incluyan entre otros la presentación de grupos artísticos urbanos (música, danza, teatro, circo, magia) reconocidos en cada comuna a impactar:

a) Realización de 4 días culturales mio
b) Presentación de 2 grupos de artistas musicales, teatro y magia con una duración de 1 hora.
c) Entrega de 400 tarjetas recargadas con $15.000.

4) Diseño, aprobación y tiraje de material de información, educación y comunicación que fortalezca los conocimientos del manual de convivencia y buen comportamiento del usuario MIO.

a) Realización de 1 taller a conductores del SITM MIO socializando el manual de convivencia y buen comportamiento en el sistema.
b) Entrega de la logística de actividades.

- La **DÉCIMA SEGUNDA CUOTA** por la suma de **SEISCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE. ($628.460.332) INCLUIDO IVA** a la entrega de los siguientes productos:

1) Interpretar, ejecutar y componer diversas actividades artísticas en las estaciones y terminales del Mio y las instituciones educativas públicas y privadas, juntas de acción comunal y otras entidades priorizadas por la entidad:

a) Documento que de cuenta de la realización de 50 visitas a Instituciones públicas y privadas promocionando los valores de la cultura ciudadana en el SITM MIO.
b) Implementación de 300 sketches teatrales y/o laboratorios sociales con una duración de 1 hora, en los 5 corredores a impactar, con un grupo mínimo de 4 artistas, personal de apoyo y logístico, sonido y material de información, educación y comunicación impresa o digital, que promuevan el manual de convivencia del MIO.

3) Realizar jornadas culturales que permitan fortalecer la apropiación del sistema de transporte en la comunidad mediante la implementación de los DÍAS CULTURALES MIO, que incluyan entre otros la presentación de grupos artísticos urbanos (música, danza, teatro, circo, magia) reconocidos en cada comuna a impactar:

a) Realización de 4 días culturales mio
b) Presentación de 2 grupos de artistas musicales, teatro y magia con una duración de 1 hora.
c) Entrega de 400 tarjetas recargadas con $15.000.

4) Diseño, aprobación y tiraje de material de información, educación y comunicación que fortalezca los conocimientos del manual de convivencia y buen comportamiento del usuario MIO.

a) Realización de 1 encuesta aplicada en los 5 corredores del SITM MIO a una muestra de 500 usuarios, que den cuenta del avance de la estrategia.

Para que la Entidad proceda a realizar los pagos, el contratista debe haber cumplido satisfactoriamente con la totalidad de los siguientes requisitos:

1. Presentación por parte del contratista de informe de actividades realizadas, de conformidad con el cronograma presentado con la Oferta.
2. Recibo a satisfacción realizado por el supervisor del contrato, en el que conste que el contratista cumplió con las obligaciones establecidas en el contrato y documentos anexos.
2. Certificación de cumplimiento del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social (ARL, EPS, PENSIONES) y parafiscales (ICBF, CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR y SENA) cuando a ello haya lugar de las personas que efectivamente desarrollen el objeto del presente contrato, suscrita por el revisor fiscal si hay lugar a ello.

Dichos pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la radicación completa de los documentos soporte de pago. Las facturas deben radicarse previamente en la Ventanilla Única a través del correo electrónico ventanillaunica@metrocali.gov.co.

Estarán a cargo del contratista todos los impuestos y retenciones que se generen por la prestación del servicio, se debe tener en cuenta que uno de los costos administrativos incluidos en este valor es el costo de estampillas, el cual es deducido del valor total del contrato de la siguiente forma:

- Estampilla Pro-Desarrollo urbano 3.5% del valor total del contrato antes de IVA, se descuenta en cada pago.

- Estampilla Pro-Univalle 2% del valor total del contrato antes de IVA, se descuenta en cada pago.

- Estampilla Pro-Universidad del pacífico 0.5% del valor total del contrato antes de IVA, se descuenta en cada pago.

- Estampilla Pro-Hospital 1% del valor total del contrato antes de IVA, se descuenta en cada pago.

-Estampilla Proadulto mayor 2% del valor total del contrato antes de IVA, se descuenta en cada pago.

-Tasa prodeportes 2% del valor total del contrato antes de IVA, se descuenta en cada pago.

En lo referente a los demás costos tributarios (retención en la fuente, retención de IVA e ICA) que conlleva el contrato, se atenderán de conformidad con las normas tributarias.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA solo tiene derecho a los emolumentos expresamente pactados en esta cláusula, por lo tanto, no podrá reclamar el pago de prestaciones sociales por este concepto, en concordancia con la cláusula decima quinta del presente Contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** presentó certificado de cuenta bancaria a la Dirección Financiera y Administrativa de **METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN,** abonará a dicha cuenta los pagos en desarrollo de la ejecución del presente contrato de prestación de servicios; cualquier cambio en la información bancaria deberá reportarla, adjuntando copia de la nueva certificación.

PARÁGRAFO TERCERO: El contratante pagará los gastos de desplazamiento del contratista, cuando estos fueren autorizados, previa solicitud del supervisor del contrato, en los casos que la ejecución del objeto contractual deba realizarse en lugares diferentes al domicilio contractual acordado por las partes.

QUINTA: DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista hace las siguientes declaraciones:

1. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el contrato.
2. Que al momento de la celebración del contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
3. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral.
4. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
5. El contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de

dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

6. Conoce y acepta los Documentos del Proceso, los cuales hacen parte integral del contrato que se aprueba a través de SECOP II.

SEXTA: PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será de DOCE (12) meses a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

SÉPTIMA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con todas las obligaciones que se deriven del objeto del presente contrato, especialmente a lo siguiente:

1. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y Municipal y demás disposiciones pertinentes.
2. Encontrarse al día respecto del pago de aportes de salud y seguridad social de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
3. Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidaden lo dispuesto en el libro 2, parte 2, titulo 4, capítulos 2, 3 y 6 del Decreto 1072 de 2015.
4. Ejecutar las actividades dentro del plazo, cumplir con el cronograma de actividades con el propósito de cumplir el objeto contractual y utilizando todos sus conocimientos e idoneidad en la ejecución del presente contrato, comprometiéndose a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato con calidad y oportunidad.
5. Entregar al supervisor una vez finalice el contrato, los archivos físicos y magnéticos y documentos que tenga a su cargo en virtud del objeto del presente contrato.
6. El contratista deberá ejecutar el objeto del contrato con sus propios medios de producción tales como equipos de cómputo y demás cuando sean necesarios, sin que sea obligación de EL CONTRATANTE suministrar los mismos, salvo que por lanaturaleza del contrato así se requiera.
7. El contratista deberá coordinar con el supervisor la ejecución de las actividades contractuales, acatando sus instrucciones, con el fin de asegurar las condiciones necesarias para el desarrollo eficiente del objeto contractual.
8. Dar a conocer a Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
9. Comunicarle a Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.

10. Elaborar, suscribir y presentar a Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración las respectivas Actas y/o informes de avance de actividades, los cuales deben estar aprobados por el supervisor del contrato.
11. Proveer los equipos, materiales y personal necesario para la correcta ejecución y cumplimiento del contrato, mantener disponible y emplear en la ejecución de las actividades el equipo y el personal requerido para la correcta ejecución.
12. Mantener en el lugar de las actividades las normas de seguridad industrial para evitar accidentes, tanto en relación con su personal como de terceros.
13. Presentar los informes de actividades realizadas y/o los que requiera Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración, y participar en las reuniones de seguimiento.
14. Realizar las actividades con calidad y de manera oportuna, atendiendo las sugerencias y solicitudes de la Entidad, cumpliendo con las condiciones especificadas en la propuesta.
15. Suscribir las actas de inicio, terminación y liquidación.
16. Constituir las garantías requeridas y ampliarlas en caso de ser necesario.
17. Suministrar al Supervisor, la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae.
18. Asumir todos los gastos que se ocasionen en relación con la ejecución del contrato.
19. Desarrollar memoria fotográfica de avance de las actividades en formato digital, debidamente referenciado y documentado, el cual se deberá presentar con los respectivos informes o cuando lo requiera el Supervisor del contrato.
20. Guardar total reserva de la información que por razón del contrato se obtenga.
21. Todas las demás que surjan de la naturaleza de este.

OCTAVA: DERECHOS DEL CONTRATISTA: Son derechos del contratista:

1. Recibir los honorarios pactados en los términos de la cláusula cuarta del presente contrato.

NOVENA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN Se obliga a:

1. Efectuar la supervisión y ejercer el respetivo control en el cumplimiento del objeto del contrato, para ello, deberá designar un supervisor que se encargue de ejercer la vigilancia y control del presente contrato.
2. Cancelar el valor de este contrato en la forma y términos establecidos.
3. Suministrar oportunamente la información que requiera el Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, así como designar los funcionarios idóneos encargados de cooperar en los requerimientos necesarios tendientes con el desarrollo de su gestión y a contratar los asesores externos especializados en las áreas técnica y financiera que garanticen el acompañamiento en este proceso.
4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del contratista.

5. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato.

DÉCIMA: DERECHOS DEL CONTRATANTE: Son derechos del contratante:

1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual.
2. Hacer uso de las clausulas excepcionales del contrato.

DÉCIMA PRIMERA: MULTAS: En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, **METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN**, podrá imponer mediante resolución motivada, multas sucesivas del uno por mil (1x1000) del valor total del contrato, por cada día de incumplimiento de alguna(s) de las obligaciones, pudiendo hacer efectiva en la proporción pertinente la garantía de cumplimiento (cuando esta sea exigida) o compensando de las sumas adeudadas a el contratista al momento del pago o de la terminación. En firme la resolución prestará merito ejecutivo contra el contratista y contra la compañía aseguradora garante de las obligaciones de **EL CONTRATISTA**. La imposición de las multas se tramitará y se harán efectivas de acuerdo con el artículo 1592 del Código Civil y 867 del Código de Comercio y mediante el procedimiento establecido para tal fin por la Entidad, en atención a los numerales 7.6.2.4, 7.6.12 y 7.6.12.1del manual de contratación de Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración. En los casos, que la contratación se rija por el Estatuto de Contratación de las entidades públicas (Ley 80 de 1993 y demás normas de contratación estatal) las multas y cláusula penal regirá bajo el esquema contemplado en dicha normatividad.

DÉCIMA SEGUNDA: CLÁUSULA PENAL: De conformidad con el numeral 7.6.2.4 y 7.6.12 del manual de contratación de Metro Cali S. A. Acuerdo de Reestructuración, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el contratista, debe pagar a **METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN,** a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente clausula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que **METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN**, adeude al contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil y Código de Comercio.

DÉCIMA TERCERA: INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL: Las partes contratantes declaran que en ningún caso el presente contrato generará subordinación ni relación laboral y, por consiguiente, el CONTRATISTA no tiene derecho a reclamar a **METRO CALI S. A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN** ningún tipo de prestación social, de tal manera que la única retribución con motivo de este compromiso es el pago de los honorarios pactados. EL CONTRATISTA actuará con total autonomía y

responsabilidad enel cumplimiento de las obligaciones que adquiere por el presente contrato. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Entidad o a terceros.

DÉCIMA CUARTA: CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente ni subcontratar el presente Contrato de Prestación de Servicios a persona natural o jurídica alguna, sin previo consentimiento expreso y escrito de **METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN,** pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la cesión o subcontrato de Servicio.

DÉCIMA QUINTA: INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA se compromete de forma irrevocable a mantener indemne a METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN de todo daño o perjuicio, originado en reclamación, demanda, acciones legales o similares, provenientes del ingreso a la empresa o uso de equipos portátiles que contengan patentes, licencias o software no originales.

El contratista se obliga a mantener indemne a METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado.

DÉCIMA SEXTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El contrato se puede terminar por: 1) Por mutuo acuerdo de las partes. 2) Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato desaparezcan o hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible y/o inconveniente de conformidad con la justificación expedida por el CONTRATANTE. 3) Por decisión unilateral del CONTRATANTE en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente. 4) Por la inclusión del CONTRATISTA, algún miembro de su personalo de lo dispuesto para la ejecución del contrato, en listas nacionales o extranjeras conformadas por personas proscritas debido a lavados de activos, captación ilegal de dineros, narcotráfico, terrorismo o cualquier actividad ilícita. 5) Por vencimiento del plazo contractual. 6) Por fuerza mayor caso fortuito. 7) Por las demás establecidas en la ley.

DÉCIMA SÉPTIMA: SUSPENSIÓN: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito o de común acuerdo entre las partes, se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para el plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión.

DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes contratantes en caso de controversias contractuales buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias

surgidas de la actividad contractual a través de los mecanismos de solución previstos por la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, de conformidad con la naturaleza y cuantía del asunto.

DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO DE LAS PARTES: Las partes manifiestan expresamente que para todos los efectos contractuales el domicilio de cada una de las partes es tal y como se manifiesta a continuación:

Metro Cali S. A. Acuerdo de Reestructuración	**El Contratista**
Calle 25 N No. 2F – 136 Santiago de Cali – Valle del Cauca Teléfono: 6600001 metrocali@metrocali.gov.co	CORPOSINERGIA Calle 17 N 5 N 44 LC 4 EDIFICIO ANCORA Tel: 3104179249 Email: info@corposinergia.co

VIGÉSIMA: SUPERVISIÓN Y CONTROL: La supervisión y control del contrato la ejercerá el Jefe Oficina de Servicio al Cliente y Mercadeo de la Dirección Comercial y Servicio al Cliente, a quien le brindará apoyo a la SUPERVISIÓN en lo correspondiente a la materia de su competencia el Director Financiero y Administrativo, quien además de ejercer la verificación, vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista desde el punto de vista técnico, jurídico, administrativo y financiero, en virtud de los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y el pago de los aportes del Sistema Integral de Seguridad Social (salud, pensión y ARL) deberá:

1. Mantener el control y coordinación permanente sobre el desarrollo del contrato, a través de la implementación de actividades tales como programación de reuniones con el contratista, y las demás que sean pertinentes y necesarias.
2. Verificar la calidad de los informes que se produzcan en desarrollo del objeto contratado, solicitando los ajustes y correcciones que estime necesarios y convenientes.
3. Exigir la calidad y correcto funcionamiento de los servicios contratados, y abstenerse de otorgar el recibo a satisfacción, si estos no se ajustan a las calidades, condiciones y especificaciones exigidas.
4. Informar oportunamente sobre la necesidad de modificación, prórroga, suspensión o terminación de común acuerdo siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados y en los formatos establecidos para tales efectos.
5. Impartir las directrices y sugerencias necesarias y formular las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato.
6. Requerir al Contratista una vez terminada la ejecución del contrato, la entrega de los archivos físicos y magnéticos utilizados.
7. Proyectar y suscribir el acta de terminación del contrato.

De conformidad con el numeral 7.6.7. VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL del Manual de Contratación de Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración, los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por del reporte oportuno a la Entidad sobre hechos o condiciones que puedan afectar lo acordado en el contrato, dependerá que ésta pueda adoptar oportunamente las medidas necesarias para mantener durante su desarrollo y ejecución las condiciones técnicas, económicas y financieras que fueron previstas.

VIGÉSIMA PRIMERA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Constituyen documentos del contrato los siguientes: Estudios y documentos previos, Propuesta, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Formato Único de Hoja de vida diligenciado por el Contratista, fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural, RUT, consulta de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales de la empresa y del representante legal, certificaciones de experiencia que dan constancia de la idoneidad del contratista y el certificado de afiliación al Sistema Integral de Seguridad Social cuando aplique.

PARÁGRAFO: En los términos del artículo 26 numeral 7, y el artículo 52 de la Ley 80 de 1993, los contratistas responderán civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual frente al suministro de información falsa.

VIGÉSIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la aceptación de las partes en la plataforma SECOP II y para su ejecución la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de las garantías correspondientes.

VIGÉSIMA TERCERA: FONDOS DEL CONTRATO Y SUBORDINACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato se imputará al presupuesto para la vigencia fiscal de los años 2023 y 2024, según los Certificados de Disponibilidad Presupuestal número **20230203** de fecha 31 de marzo de 2023 y **2024001** de fecha 26 de mayo de 2023, para lo cual **METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN** se obliga a reservar la suma de SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA MILLONES SETENTA MIL PESOS M/CTE. ($7.940.070.000) INCLUIDO IVA.

VIGÉSIMA CUARTA: CONFIDENCIALIDAD: En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

VIGÉSIMA QUINTA: MANEJO DE DATOS PERSONALES: El CONTRATISTA autoriza de manera libre y voluntaria al CONTRATANTE a recopilar, utilizar, transferir, almacenar,

consultar, procesar, y en general a dar tratamiento a la información personal que este ha suministrado al CONTRATANTE, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, la cual se encuentra contenida en las bases de datos y archivos de propiedad del CONTRATANTE para los fines administrativos, contractuales, de publicidad y demás que sean necesarios, referentes a su nombre, documento de identidad, dirección, teléfono, correo electrónico.

VIGÉSIMA SEXTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma en el presente Contrato que no se haya incurso dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad que consagra la Constitución Política y la Ley.

PARÁGRAFO: Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma en el presente Contrato, el contratista manifiesta que no tiene cuentas pendientes con la Administración Municipal, ni es Deudor Moroso del Estado de conformidad con la Ley 716 de 2000 y el Artículo 2 de la Ley 901 de 2004.

VIGÉSIMA SÉPTIMA: COSTOS: Todos los gastos, costos, artículos y deducciones legales que, por concepto de estampillas, impuestos, y otros establecidos en disposiciones legales vigentes que deban hacerse por el presente contrato, serán de cuenta exclusiva de EL CONTRATISTA, los cuales éste autoriza descontar de los pagos que se le hagan en virtud el mismo.

VIGÉSIMA OCTAVA: VEEDURÍA CIUDADANA: Este contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2.003.

VIGÉSIMA NOVENA: RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE: Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar, y de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Manual de Contratación de METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN, adoptado a través de la Resolución No. 912.110.090.2023 del 24 de marzo de 2023, la modalidad de selección a emplear es de Invitación Privada de Única Oferta, por tratarse de un Contrato Interadministrativo de conformidad con el literal d. Contratos o convenios interadministrativos, del numeral 7.4.3.1. CAUSALES DE INVITACIÓN PRIVADA DE ÚNICA OFERTA.

TRIGÉSIMA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en Santiago de Cali y el domicilio contractual es Santiago de Cali.

TRIGÉSIMA PRIMERA: GARANTÍAS: EL CONTRATISTA deberá constituir a favor de Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración, una garantía que avale el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales, la cual se mantendrá vigente durante el término de ejecución del contrato para amparar los siguientes riesgos:

RIESGO	DESCRIPCIÓN	%	VIGENCIA
Cumplimiento	Cubre los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial del contrato, así como de su cumplimiento tardío o defectuoso. De igual manera cubre los daños imputables al contratista por entregas parciales de obra cuando las mismas no se prevean en el contrato, así como el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Por la duración del contrato y seis meses más.
Garantía de Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Cubre los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Por la duración del contrato y tres años más.
Calidad de Servicio	Cubre los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Por la duración del contrato y seis meses más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	Este amparo cubre la responsabilidad civil extracontractual derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas.	200 SMLV	Con vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato.

TRIGÉSIMA SEGUNDA: LIQUIDACIÓN: La liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente.

TRIGÉSIMA TERCERA: PUBLICACIÓN: El presente contrato es objeto de publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente aplicable.

TRIGÉSIMA CUARTA: MARCO REGULATORIO DEL CONTRATO ELECTRONICO: Conforme al artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 4170 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, Colombia Compra Eficiente administra el Secop II, plataforma transaccional que permite a compradores y proveedores realizar el proceso de contratación en línea. Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, contratos y en general los actos derivados de la actividad precontractual, contractual y postcontractual, tendrán lugar a través de la Plataforma del Secop II. Todos los documentos del proceso publicados en la plataforma son integrales y complementarios entre sí.

TRIGÉSIMA QUINTA: INTEGRALIDAD DE LOS DOCUMENTOS: El presente documento hace parte integral del expediente electrónico del contrato y se da por entendido, fechado y firmado una vez se apruebe electrónicamente por las partes a través del Sistema Electrónico Para la Contratación Pública – SECOP II.

EL CONTRATANTE,

(FIRMA ELECTRÓNICA SECOP II)

OSCAR JAVIER ORTIZ CUELLAR
Presidente
METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN

EL CONTRATISTA,

(FIRMA ELECTRÓNICA SECOP II)

JUAN CARLOS ARBELÁEZ CARDONA
Representante Legal
CORPORACIÓN DE APOYO Y DESARROLLO REGIONAL CORPOSINERGIA

Proyectó: Luisa María Muñoz Cifuentes - Contratista Secretaría General y de Asuntos Jurídicos